



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ÉIBAR (GUIPÚZCOA)

Impugnación de actos administrativos 461/2014.

Sobre: Recargo prestaciones por accidente.

Demandante: Dicorges, S.L..

Demandado/a: Fernando Pereira Correia, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Ceop Fomento y Construcción, S.L.

D. José Ignacio Aizpiri Echeverría, Secretario Judicial del Social número uno de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Hago saber: Que en autos impugnación de actos administrativos 461/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dicorges, S.L. contra Ceop Fomento y Construcción, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fernando Pereira Correia, sobre impugnación de actos administrativos, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D. José Ignacio Aizpiri Echeverría.

En Éibar (Gipuzkoa), a 26 de mayo de 2015.

Parte dispositiva. –

1. – Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 27/05/2015 a las 10:10 horas.

2. – Se señala nuevamente para dichos actos el día 1/07/2015, a las 10:10 horas, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes, manteniéndose inalterados el resto de pronunciamientos dictados.

Comuníquese el nuevo señalamiento al Tribunal, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC, así como a las partes e interesados afectados, a los que se hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.

Y para que le sirva de notificación a Ceop Fomento y Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Éibar (Gipuzkoa), a 26 de mayo de 2015.

El Secretario Judicial
(ilegible)